FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. __07____

Bogotá D.C. NOVIEMBRE de 2021

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 373- CENACEDUCACION -2021 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	04 de mayo 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: No. De la Póliza: 6004799400006123 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria Fecha de oficio de aprobación: 04 de mayo 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.
4. CRP.	No. CRP 118421 Fecha expedición 07 de Mayo 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora- 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto-A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente- FONDO INTERNO Recurso- 16 Valor $33.599.940.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 de mayo 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: PAOLA ELVIRA ORTEGA JURADO Identificación: 36954893 expedida en Pasto Nacionalidad Colombiana Dirección Bogotá, D.C., diagonal 107 No. 6-90 Teléfono de contacto: 3207670268 E-mail de contacto: paolaeortegaj@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo. MY. RICHARD REYES OJEDA Cargo Oficial de Educación Continuada Resolución de nombramiento No. 377 del 08 de marzo de 2021.
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR EN LOS PROGRAMAS VIRTUALES DEL CEMIL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones específicas a cumplir** 1. Capacitar en la elaboración de cursos y herramientas virtuales, teniendo en los modelos pedagógicos acordes a la Institución. 2. Capacitar en la planificación pedagógica y metodología de los contenidos que van a ser virtualizados, teniendo en cuenta la guía del experto temáticos 3. Capacitar en los planes de trabajo para los diseñadores 4. Capacitar en la elaboración de los contenidos virtuales 5. Capacitar en revisión final de los contenidos antes, durante y después de ser subidos a la plataforma. **Obligaciones Generales:** **1.** En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a

CEMIL

	su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **2.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. **3.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **4.** Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. **5.** Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos**.** **6.** prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. **7.** presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. **8.** no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **9.** tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **10.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

CE MIL

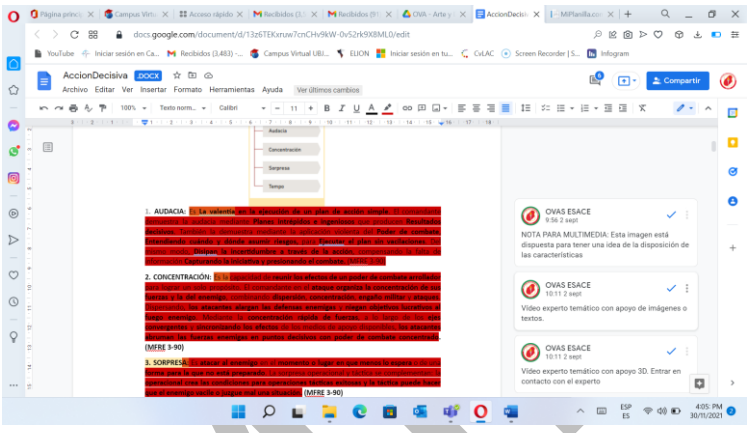
	11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. **12.** El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. **13.** conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. **14.** Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. **15.** Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. **16.**Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1 Capacitar en la elaboración de cursos y herramientas virtuales, teniendo en cuenta los modelos pedagógicos acordes a la Institución.

No	Oficio	No. Radicado	Asunto
1	Documento en Drive	https://docs.google.com/document/d/13z6TEKxruw7cnCHv9kW-0v52rk9X8ML0/edit	Revisión de los documentos desarrollados por los expertos temáticos del OVA de Acción Decisia
2	Carpeta en Drive	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1IAQAis4yJ	Revisión de los materiales audiovisuales producidos sobre el curso de Arte y Diseño Operacional teniendo en

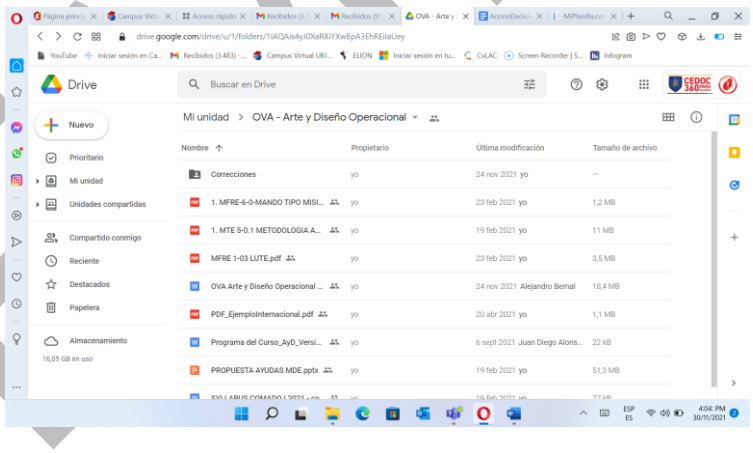
CEMIL

		0XaRXiYXwBpA3EhREiIaUey	cuenta el aspecto pedagógico.

1. Acción Decisiva



2. Arte y Diseño Operacional

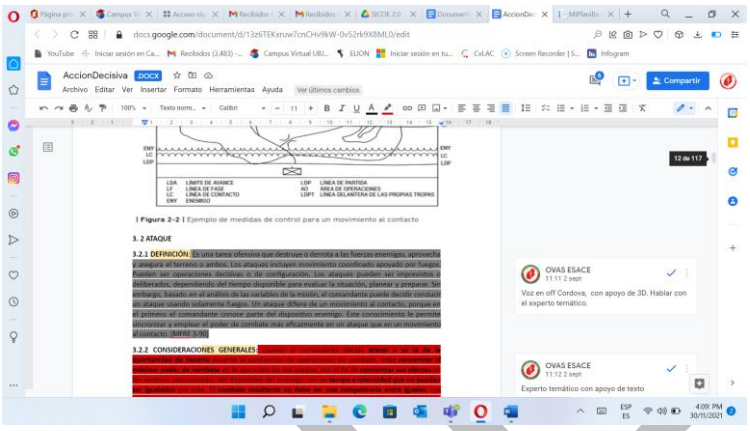


Obligación No. 2 Capacitar en la planificación pedagógica y metodología de los contenidos que van a ser virtualizados, teniendo en cuenta la guía del experto temáticos

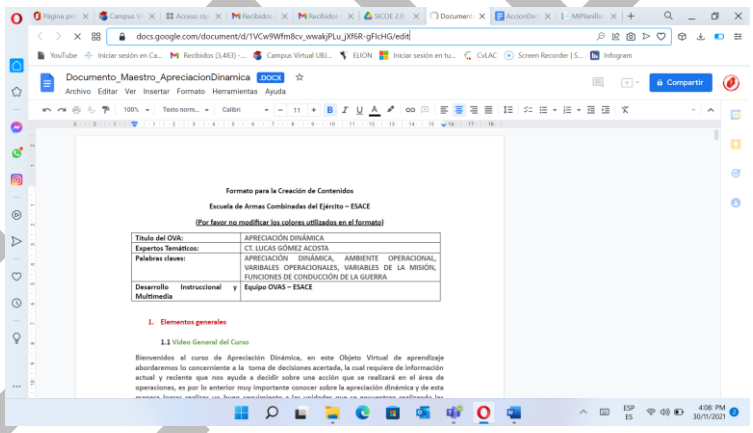
No	Oficio	No. Radicado	Asunto
1.	Documento en Drive	https://docs.google.com/document/d/13z6TEKxruw7cnCHv9kW-0v52rk9X8ML0/edit?rtpof=true	Revisión del Documento Mestro de Acción Decisiva final
2.	Documento en Drive	https://docs.google.com/document/d/1VCw9Wfm8cv_wwakjPLu_jXf6R-	Integración de los contendios al Documento Maestro de Apreciación Dinámica con revisión pedagógica e instruccional.

		gFIcHG/edit	

1.



2.

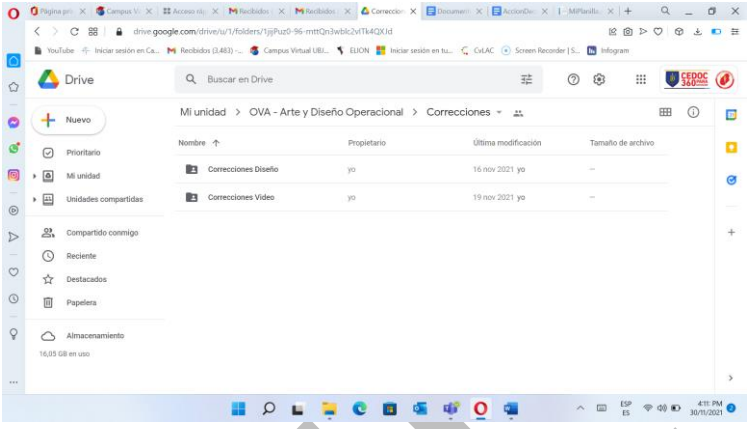


Obligación No. 3 Capacitar en los planes de trabajo para los diseñadores.

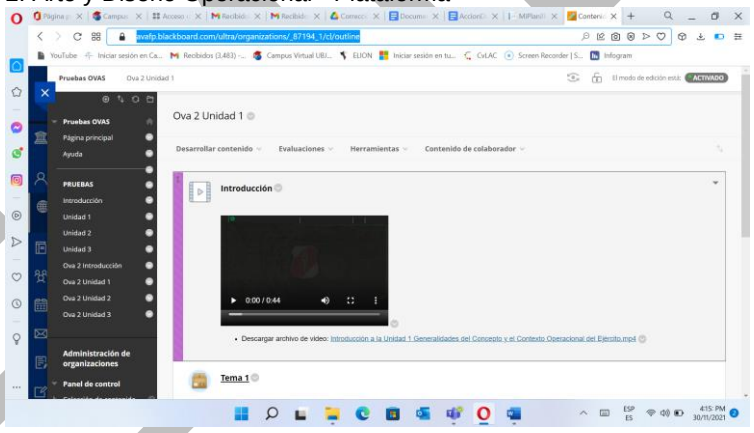
No	Oficio	No. Radicado	Asunto
1	Documento en Drive	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jjPuz0-96-rnttQn3wblc2vITk4QXJd	Revisión del material audiovisual del OVA de Arte y Diseño Operacional.
2	Curso prueba en plataforma Blackboard	https://avafp.blackboard.com/ultra/organizations/_87194_1/cl/outline	Revisión del OVA Arte y diseño operacional en plataforma en conjunto, teniendo en cuenta las correcciones propuestas
3	Documento en Drive		Revisión de diseño para el OVA de Apreciación Dinámica teniendo en cuenta el documento

			maestro.

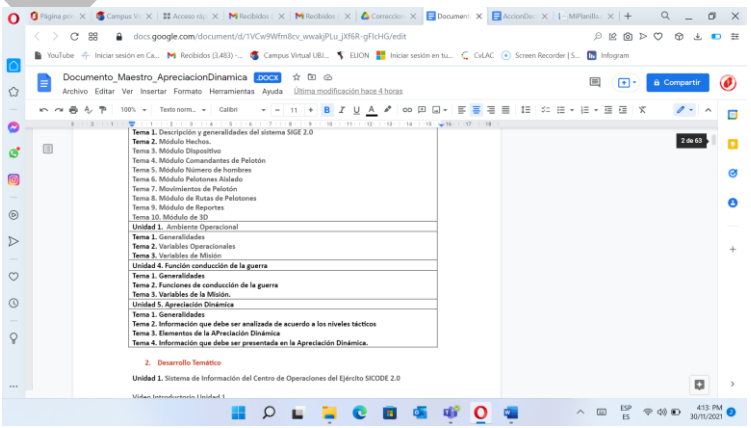
1. Arte y Diseño Operacional - Correciones



2. Arte y Diseño Operacional - Plataforma



3. Acción Decisiva

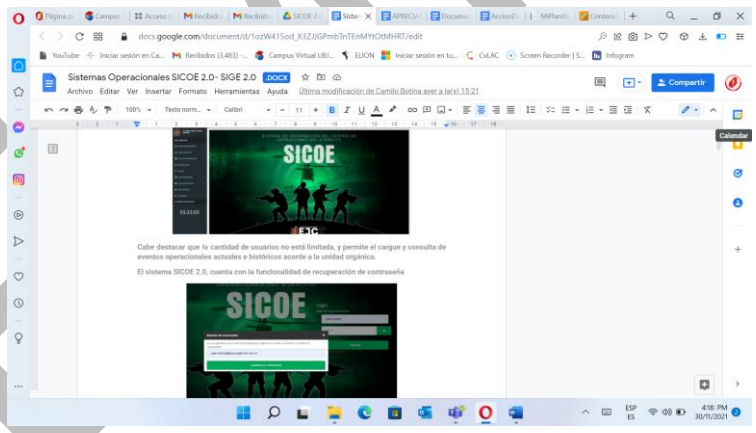


Obligación No.4 Capacitar en la elaboración de los contenidos virtuales.

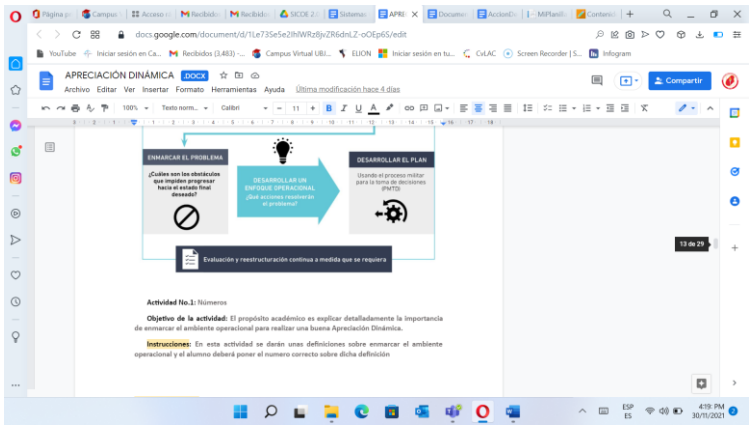
CEJE

No	Oficio	No. Radicado	Asunto
1	Documento en construcción estación de trabajo del experto temático	https://docs.google.com/document/d/1ozW415od_X3ZJJGPmbTnTEnMYtOtMHRT/edit	Creación de los contenidos junto al experto temático de Apreciación Dinámica - Plataformas
2	Documentos en Drive	https://docs.google.com/document/d/1Le73Se5e2IhlWRz8jvZR6dnLZ-oOEp6S/edit	Creación de los contenidos junto al experto temático de Apreciación Dinámica - Teórica

1.



2.

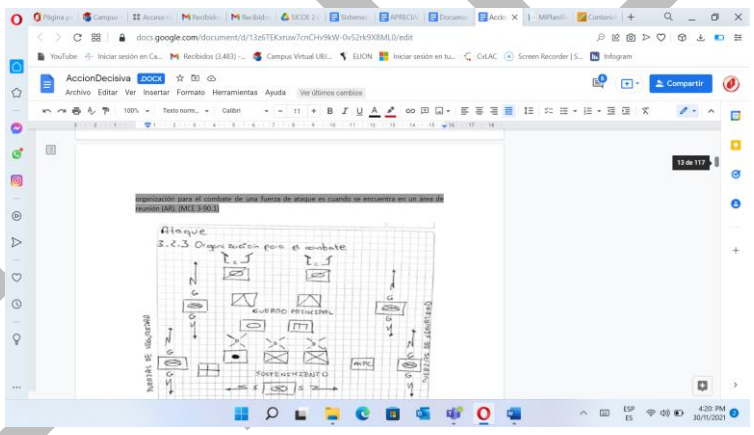


Obligación No. 05 Capacitar en revisión final de los contenidos antes, durante y después de ser subidos a la plataforma

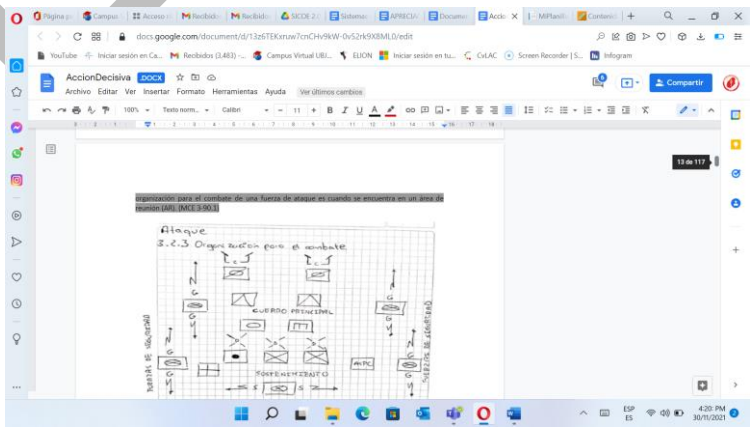
CEMIL

No	Oficio	No. Radicado	Asunto
1	OVA en Plataforma BlackBoard	Curso prueba en BlackBoard.	Revisión de contenidos propuestos para el docuemnto maestro de Apreciación Dinámica
2	Documento en Drive	https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1YfaoD8BM4trHI2i38Lu0nRrpaduf1_T0	Revisión del material propuesto para el OVA de Acción Decisiva

1.



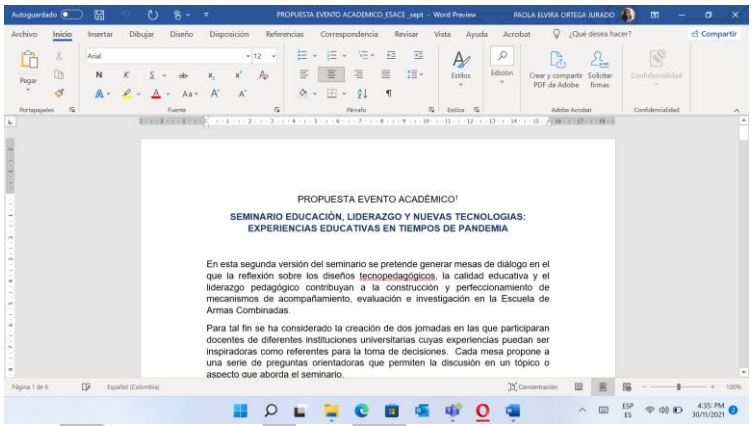
2.



Actividad complementaria

No	Oficio	No. Radicado	Asunto
1	Grabaciones del Evento realizad	.	Planeación, desarrollo y participación en el II Seminario de Educación, Tecnología y Liderezgo. Experiencias de

	o, las cuales reposan en Ciencia y Tecnologia de la ESACE		Pandemia



PROPUESTA EVENTO ACADÉMICO[1]

SEMINARIO EDUCACIÓN, LIDERAZGO Y NUEVAS TECNOLOGIAS: EXPERIENCIAS EDUCATIVAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA

En esta segunda versión del seminario se pretende generar mesas de diálogo en el que la reflexión sobre los diseños tecnopedagógicos, la calidad educativa y el liderazgo pedagógico contribuyan a la construcción y perfeccionamiento de mecanismos de acompañamiento, evaluación e investigación en la Escuela de Armas Combinadas.

Para tal fin se ha considerado la creación de dos jornadas en las que participaran docentes de diferentes instituciones universitarias cuyas experiencias puedan ser inspiradoras como referentes para la toma de decisiones. Cada mesa propone a una serie de preguntas orientadoras que permiten la discusión en un tópico o aspecto que aborda el seminario.





CE

	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, PAOLA ELVIRA ORTEGA JURADO el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEMIL ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C. mes de NOVIEMBRE del año 2021.**

FIRMA CONTRATISA



PAOLA ELVIRA ORTEGA JURADO
CC. 36954893 **de Pasto**

CEMIL